

DECRETO N°: 416/25.-

Ramallo, 16 de octubre de 2025

VISTO:

Que el Artículo 68°, Apartado 2°, del Decreto Ley 6769/58 "**Ley Orgánica de las Municipalidades**", fija como período de Sesiones Ordinarias de este Honorable Concejo Deliberante al que se inicia el 1° de Marzo y culmina el 30 de Noviembre de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que el Apartado 3° del mismo Artículo otorga al Cuerpo Deliberativo la potestad de prorrogar las mismas por un término de 30 días;

**POR ELLLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Prorrogar las Sesiones Ordinarias hasta el 30 de diciembre del corriente
----- año 2025.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2025.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE